

ADENDA No. 2

P.A. ARTURO CALLE CONSTRUCCIÓN 2020

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 001 DE 2020

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No 001 de 2020, cuyo objeto es **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIA PARA LAS ZONAS MAS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” A DESARROLLARSE EN LOS MUNICIPIOS DE GUAYABAL DE SÍQUIMA, GUAYABETAL Y PARATEBUENO”**, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.7 Modificación de los términos de referencia - Adendas ,se procede a realizar las modificaciones a los Términos de Referencia de la siguiente manera:

1. Modificar el numeral 1.7 Forma de pago de los Términos de Referencia del presente proceso de selección, el cual quedará de la siguiente manera:

“La CONTRATANTE pagará el contrato de INTERVENTORÍA de la siguiente manera:

- a) Se pagara el diez por ciento (10%) del valor del contrato de interventoría para adelantar estudios y diseños previos respecto del proyecto.*
- b) Se pagará hasta el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato de interventoría, mediante actas parciales, de acuerdo con el porcentaje de avance físico de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance en la ejecución de obra física y presentación de actas parciales, la aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del supervisor del contrato y el FIDEICOMITENTE*
- c) El diez por ciento (10%) restante del contrato de interventoría, se pagará contra los siguiente documentos:*
 - El acta de liquidación del contrato de interventoría suscrita por las partes, previa demostración del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato por parte del supervisor del contrato*
 - Acta de liquidación del contrato de obra*
 - Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en la cláusula de GARANTÍAS del contrato. Cada solicitud de pago deberá ir acompañada con la el documento equivalente o factura, concepto de aprobación del entregable por la supervisión del contrato de interventoría. (...)*

2. Modificar el Anexo No.11 minuta interventoría, clausula cuarta – forma de pago

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará el contrato de INTERVENTORÍA de la siguiente manera:

- d) Se pagara el diez por ciento (10%) del valor del contrato de interventoría para adelantar estudios y diseños previos respecto del proyecto.*
- e) Se pagará hasta el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato de interventoría, mediante actas parciales, de acuerdo con el porcentaje de avance físico de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance en la ejecución de obra física y presentación de actas parciales, la aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del supervisor del contrato y el FIDEICOMITENTE*
- f) El diez por ciento (10%) restante del contrato de interventoría, se pagará contra los siguiente documentos:*
 - El acta de liquidación del contrato de interventoría suscrita por las partes, previa demostración del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato por parte del supervisor del contrato*
 - Acta de liquidación del contrato de obra*
 - Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en la cláusula de GARANTÍAS del contrato. Cada solicitud de pago deberá ir acompañada con la el documento equivalente o factura, concepto de aprobación del entregable por la supervisión del contrato de interventoría. (...)*

La presente adenda se expide el 08 de julio de 2020

PUBLIQUESE

ORIGINAL
FIRMADO

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS